

Fecha : 20/05/2025
Hora : 10:40:00

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 165

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:

Dirección:

Telefono:

Nro. Cons.:

Fax:

Fecha: 20/05/2025

Documento:

R.U.C.

Concepto: ADQUISICION DE ESTANTES DE ANGULO RANURADO PARA LA OFICINA DE TESORERIA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	UNIDAD	ESTANTE DE ANGULO RANURADO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- Forma de pago:
- Garantía:
- La cotización debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecución del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Remitir junto con su cotización la declaración jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;



Abastecimiento



Gobierno Regional
del Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE ESTANTES DE ANGULO RANURADO PARA LA UNIDAD DE TESORERIA DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO.

I. UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL BIEN

Unidad de Tesorería - DOA Gerencia Regional de Educación Cusco.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Estantes de Angulo rasurado según especificaciones técnicas

III. FINALIDAD PUBLICA

Mejorar las condiciones de trabajo y contribuir a la mejora de la gestión de la Unidad de Tesorería de la Sede de la Gerencia Regional de Educación Cusco a efectos de que se cuente con un ambiente ordenado del acervo documentario de la institución; necesarios para una atención eficiente al usuario y demás funciones inherentes de la Entidad.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DETALLE DEL ESTANTE DE ANGULO RANURADO 3M x 60CM X 1M	CANTIDAD TOTAL
Panel de 60cm x 1m color gris de espesor 1/32"	56
Angulo ranurado de 3m, 1 1/2 x 1 1/2 color gris de espesor 2mm	28
Esquineros escuadras cromadas	168
Regaton de pvc.	28
Pernos y tuercas unicromados	784
CANTIDAD TOTAL DE ESTANTES	7 UNID

DETALLE DEL ESTANTE DE ANGULO RANURADO 3M x 30CM X 1M	CANTIDAD TOTAL
Panel de 30cm x 1m color gris de espesor 1/32"	24
Angulo ranurado de 3m 1 1/1 x 1 1/2 color gris de espesor 2mm	12
Esquineros escuadras cromadas	72
Regaton de pvc, 1 por cada angulo ranurado	12
Pernos y tuercas unicromados	336
CANTIDAD TOTAL DE ESTANTES	3 UNID



Hagamos
HISTORIA

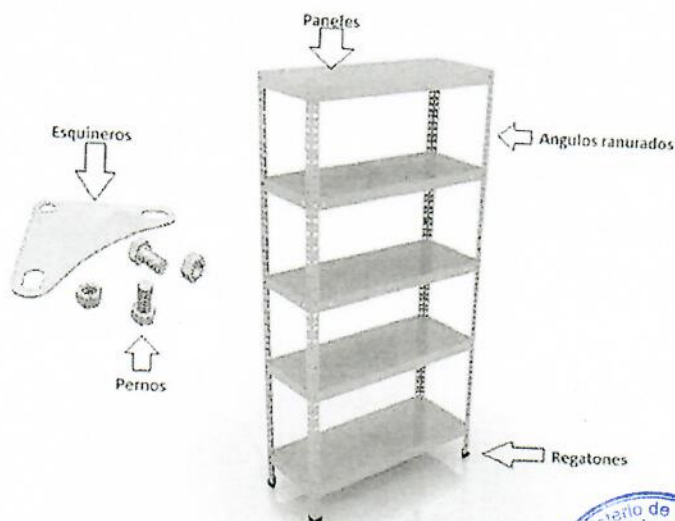
Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco - Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe/>

V. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS ESTANTES DE ANGULO RANURADO

DETALLE DEL ESTANTE DE ANGULO RANURADO 3M x 60CM X 1M	CANTIDAD TOTAL
Panel de 60cm x 1m color gris de espesor 1/32"	
Angulo ranurado de 3m, 1 1/2 x 1 1/2 color gris de espesor 2mm	56
Esquineros escuadras cromadas	28
Regaton de pvc.	168
Pernos y tuercas unicromados	28
CANTIDAD TOTAL DE ESTANTES	784
	7 UNID

DETALLE DEL ESTANTE DE ANGULO RANURADO 3M x 30CM X 1M	CANTIDAD TOTAL
Panel de 30cm x 1m color gris de espesor 1/32"	
Angulo ranurado de 3m 1 1/1 x 1 1/2 color gris de espesor 2mm	24
Esquineros escuadras cromadas	12
Regaton de pvc, 1 por cada angulo ranurado	72
Pernos y tuercas unicromados	12
CANTIDAD TOTAL DE ESTANTES	336
	3 UNID

NOTA: LA COTIZACION DEBE INCLUIR SERVICIO DE ARMADO EN AMBIENTES





Gobierno Regional
del Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VI. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados en la Oficina de Almacén Central – GEREDU y debidamente armados en el lugar asignado por el área usuaria para su conformidad.

VII. PLAZO DE ENTREGA:

15 días calendarios después de notificado O/C.

VIII. CONFORMIDAD DE LA COMPRA

Estará a cargo de la Unidad de Tesorería

IX. REQUISITOS

Registro Único de Contribuyentes (RUC) relacionado al objeto de la contratación.
Registro Nacional de Proveedor (RNP)

X. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la conformidad de la entrega del bien y en abono a cuenta CCI.

XI. GARANTIA

Los bienes tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que puedan manifestarse durante su uso normal.

El contratista deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos y libres de defectos de fabricación, incluye la calidad de las telas y demás materiales.

La garantía tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses, la cual se contabilizará a partir de la emisión de la conformidad de la prestación.

En caso el desperfecto o deficiencia sea imputable a la fabricación o calidad del bien, el contratista deberá sustituirlo por uno nuevo, sin costo alguno para la Entidad, en el plazo máximo de cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Entidad.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

XIV. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Hagamos
HISTORIA



Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe/>

Si ELCONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

XV. ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de

Hagamos
HISTORIA



Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco - Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe/>

resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



C.P.C. ROBERTS FERNANDEZ CHAMBI
Tesorero II

C.c
Archivo

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe/>